Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 014 -OEA-HONADOMANI-SB-2018

Resolución Administrativa

Lima, 03 de Mayo de 2018

otorgado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 584 -2018-528-UP-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Coordinador del Equipo de Presupuesto, manifiestan al Director Ejecutivo de Administración que, en atención al documento de la referencia, en cuanto al Programa para Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional para los Trabajadores del HONADOMANI-SB-2018, se indica que dicho expediente no cuenta con la solicitud de disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Logística, por lo que se solicita derivar el mismo a dicha Unidad Orgánica del Hospital para la realización del respectivo Estudio de Mercado y sea derivado nuevamente a esta Oficina para el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y se continúe con los trámites administrativos correspondientes para la convocatoria del procedimiento de selección que corresponda y ejecución de dichos recursos;

Que, mediante Informe N° 333-EP-OL-2018-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefa de la Oficina de Logística, sobre el estudio de mercado realizado para la adquisición de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos para el "Programa para el Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional - año 2018, para los Trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que se ha revisado otras fuentes como las compras históricas y las compras en el portal SEACE, en la cual se evidencia que los montos referenciales y adjudicados, no es posible realizar la comparación con el valor referencial del presente estudio de mercado, toda vez que en el requerimiento se establece el valor de la tarjeta o vale. Por lo que, se ha considerado comparación en sus especificaciones técnicas que cumplen parcialmente con lo requerido actualmente por nuestra institución, por el monto de (S/2'883,600.00) Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Con 00/100; asimismo, y así como la aprobación del Expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico por el antes mencionado importe; el cual es requerido con el Proveído N° 308;

Que, con Nota Informativa Nº 720.OEPE.0664.UP.HONADOMANI.SB.18 el Coordinador de Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio Fiscal, Autoriza la correspondiente Disponibilidad Presupuestal para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos para soporte nutricional" (víveres en vales de consumo), para el Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Procedimiento de Selección Licitación Pública y requerimiento presentado por la Jefatura de la Oficina de Personal, por el monto ascendiente a (S/2'883,600.00) Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Con 00/100, con cargo a afectar los Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR (09) y con clasificador de gastos: 23.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano, y Meta SIAF; 0084 Asegurar la Provisión de Alimentación Adecuada para Enfermos, consignado en la Nota Informativa anteriormente referida y precisando que se debe tener en

aprobada por Resolución Directoral N° 0507-DG-HONADOMANI-SB/2005, y la Resolución Direc
204-2016-DG-HONADOMANI-SB, tienen por objeto implementar en el Hospital Programas de Prev
y Promoción de la Salud que protejan la vida salud y el bienestar de todos los trabajadores, en
contexto, de forma expresa dicha directiva ha dispuesto la entrega de "soporte Nutricional", para
trabajadores del HONADOMANI "San Bartolomé" dentro del marco de las normas de prevención d
enfermedades ocupacionales, beneficio entregado mediante el sistema de tarjetas de consumo;

Que, mediante Informe N° 013-2018-SGSST-OP-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el Programa para el Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional para los Trabajadores del HONADOMANI "San Bartolomé" para el año 2018, por un valor total de (S/. 3´075,840.00) Tres Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Con 00/100, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución Directoral N°0507-DG-HONADOMANI-SB-2015, que aprueba la Directiva Administrativa N° 005.2015.OP.HONADOMANI.V.1, Directiva para la Prevención de Riesgos Ocupacionales y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 204-2016-DG-HONADOMANI-SB, en esta oportunidad, evaluando las condiciones económicas y de salud que afectan al trabajador hospitalario se ha visto necesario sustentar un incremento del citado bono, por lo que se adjunta al presente documento el "Programa de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional", para su Aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N°359.OEPE.333.UP.HONADOMANI.SB.18, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HONADOMANI-SB, remite Informe a la Dirección Ejecutiva de Administración, respecto a la disponibilidad de recursos financieros para la atención de lo solicitado referente al Programa para Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional para los Trabajadores del HONADOMANI "San Bartolomé" del año 2018; considerando las necesidades institucionales y los requerimientos que se financian con cargo a la fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, referidos principalmente a la adquisición de medicamentos destinados a las atenciones de salud, Fondo Intangible de Investigación, Convenios por la prestación de servicios, adquisición de equipos para los servicios asistenciales que permitan mejorar la calidad de atención de pacientes y que no pueden dejar de adquirirse, se ha determinado una disponibilidad de recursos para la atención del Soporte Nutricional de Trabajadores del HONADOMANI "San Bartolomé" 2018, por el monto ascendente a la cifra de (S/. 2,883,600.00) Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Con 00/100, lo que determina una entrega de S/. 1,800.00 por trabajador para el presente Ejercicio Fiscal, en lo que respecta al Soporte Nutricional de Trabajadores del HONADOMANI "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando N° 538 -2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de Administración pone de manifiesto a la Jefatura de la Oficina de Personal, que su Jefatura habiendo evaluado las condiciones económicas y de salud que afectan al trabajador hospitalario se ha visto necesario sustentar un incremento del Bono de Soporte Nutricional, y dado que con Nota Informativa N° 359-OEPE-333-UP-HONADOMANI-SB-18 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió opinión al respecto, en tal sentido agradeceré reformular su requerimiento de acuerdo al análisis remitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, con Nota Informativa Nº 205-SST-OP-2018-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Personal manifiesta al Director Ejecutivo de Administración que, pone a disposición de su despacho el "Programa de Soporte Alimenticio por Riesgo Ocupacional" 2018, reformulado de acuerdo al marco presupuestal

consideración para la ejecución de los recursos financieros en el presupuesto público, el marco normativo existente y en atención a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N°30225, Ley de Contrataciones de Estado modificada por el D. Leg. N° 1341 y su Reglamento aprobado con D.S. N°350-2015-EF modificado por D.S. 056-2017-EF;

Que, mediante Memorando N° 712-2018-OEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", remite a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente para la Inclusión en el PAC 2018, del Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos", para el Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que asciende al monto de (S/2'883,600.00) Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Con 00/100, y solicita se proceda a proyectar la Resolución Administrativa;

Que, en mérito a lo antes señalado, es procedente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 10 de enero de 2018, y el Artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos", para el Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que asciende al monto de (S/2'883,600.00) Dos millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos con 00/100, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ASL/RPAG/jcvo.
- c.c.
- OEPE
- OL
- OAJ
- OCI
- DAD
- DAT
- OP
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298